

Bogotá D. C., enero 22 de 2021

En atención a la solicitud que presenta la apoderada de la parte actora de suspender el proceso de la referencia teniendo en cuenta que la parte demandada adelanta proceso de insolvencia de persona natural, una vez se acredite lo manifestado por la parte interesada se procederá con lo pertinente.



Juez

GUILLERMO TORRES GORDILLO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., enero 22 de 2021

Ejecutivo: 2019 – 0842

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo de placa RZL-791, el Despacho Dispone su aprehensión. Para tal efecto, se ordena librar comunicación a la SIJIN-SECCION AUTOMOTORES para que proceda de conformidad una vez radicado el oficio de aprehensión expedido por este Despacho judicial, y trasladado al parqueadero que refiere la parte actora en su solicitud y/o deposito legalmente constituido acorde con lo reglado en los artículos 89 y 90 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). OFICIESE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 005 29/ENE/2021
De hoy
El Secretario, . . .

GUILLERMO TORRES GORDILLO